

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2254

ARTÍCULO 1º: Ordénase al Departamento Ejecutivo , para que a través de la Secretaría de Obras Públicas , se realicen tareas de zanjeo a los costados de las calles internas del Barrio "150 Viviendas" y se coloquen tubos en las esquinas para facilitar el pasaje de agua y evitar inundaciones.-----

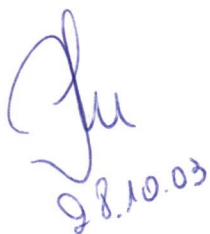
ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


28.10.03